

NOTA INFORMATIVA N º 3

(CONSULTAS DE LOS LICITADORES)

Expediente: 2024/05/001	ARRENDAMIENTO DE VARIOS ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE BARCELONA MORROT
--	--

Conforme al Expediente 2024/05/001 de ARRENDAMIENTO DE VARIOS ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE BARCELONA MORROT, nos surgen las siguientes consultas que esperamos nos puedan dar respuesta:

CONSULTA 1) Según se indica en la cláusula 19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN del PCP de la licitación, una causa expresa de extinción del contrato será el inicio de la actividad de la nueva Terminal Intermodal en el Port de Barcelona, a consecuencia del traslado de los servicios descritos en el mencionado PCP desde la TCI de Morrot a esta nueva Terminal Intermodal.

Por otro lado, en la cláusula 21. CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PERSONAL, se indica que el Adjudicatario deberá entregar, durante el primer mes de cada año de vigencia del contrato y seis meses antes de la finalización del contrato, listado de personal subrogable.

¿Se entiende, por tanto, que al trasladarse los servicios de la Terminal de Morrot a la del Port de Barcelona y, como consecuencia de ello, dejarse de prestar cualquier actividad relacionada en la primera, el personal será subrogado en la nueva terminal del Port de Barcelona?

El Pliego de Condiciones Particulares de la licitación recoge las obligaciones del Adjudicatario durante la ejecución del contrato, así como las causas expresas de resolución del mismo.

Los efectos relativos a la extinción del contrato en materia de personal se regirán por la legislación y el Convenio Colectivo que resulte aplicable en el momento en que se produzca.

CONSULTA 2) En el cuadro del Anexo 11 del PCP (Relación de trabajadores que prestan servicio en la terminal de Morrot), la columna relativa a "Pactos en vigor" está en blanco habiendo una llamada (*) que indica ANEXOS I-II-III.

¿Pueden proporcionarnos dichos anexos a los que se hace referencia en los que, entendemos, figurarán los pactos de la empresa con cada trabajador?

Referente al Anexo 11 de Relación de trabajadores que prestan servicios en la Terminal de Morrot, se va a publicar en la página Web de ADIF, una nueva relación facilitada por el actual explotador, el pasado día 15 de enero de 2025, y se van a incluir en dicha publicación los ANEXOS I-II-III.

ANEXO I

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball i Indústria
Serveis Territorials
Albareda, 2-4
08004 - Barcelona

Generalitat de Catalunya
Serveis Territorials de Treball a
Barcelona

Número: 0279E/26.603/2007
Data: 05/03/2007 10:19:05

Comunicació de presentació de documents

Registre d'entrada

Procedència del/s document/s

Nom i cognoms o denominació

UTE COMSA MORROJ

Població

Dades del/s document/s

Especificació dels documents (si escau)

Adjunta acuerdo de acuerdo centro
trabajo

Destinació del/s document/s

Denominació de la unitat o l'òrgan administratiu (destinació interna o externa)

Població (si la destinació del document és externa al registre)

Signatura de la persona que presenta el/s document/s



Localitat i data

12. DIC. 2006 12:00

S. FERROVIARIO CC. OO.

REGISTRO ACUERDO Nº 250 397 2

12 DIC 2006

Barcelona, 22 de noviembre de 2006.

**REUNIDOS:**

Por una parte, D. Santiago Martínez Placed, con DNI 46.122.197-J, en calidad de Responsable de Operaciones de UTE COMSA- MORROT, reconoce tener plena capacidad para suscribir el presente acuerdo, del que es plenamente concedora la empresa.

Y por otra parte, D. Xavier Uruñuela Puigblanque con DNI 35.105.083-E, D. Francisco Rodríguez Alcuña con DNI 35.117.250-E y D. Oscar Mojal Merino con DNI 44.004.290-T, en representación de CC.OO y de los trabajadores que prestan servicio para UTE COMSA MORROT, en la Terminal de Contenedores de Morrot de Adif.

Ambos y de común acuerdo por la representación que ostentan:

ACUERDAN:

-Para el personal que presta servicio en Manipulación, Sector de Removido.

PRIMERO: En días festivos de Calendario Laboral se abonaran 4€/hora añadido al precio según categoría y función de la tabla salarial de CCFF, ampliando el concepto de Horas de Fuerza Mayor.

SEGUNDO: Las horas realizadas en días de descanso no disfrutado se abonaran con 8 horas/extras de F.M., como mínimo, según categoría y función de la tabla salarial de CCFF.

TERCERO: Durante la Incapacidad Temporal tanto de Enfermedad Común como de Accidente Laboral, la empresa abonará el cien por cien de la base de cotización de la nómina del mes anterior, sin repercutir a las prorratas. Estipulando el tope de 80h/extras realizadas el mes anterior, al calculo de la base en los procesos de Incapacidad de Enfermedad Común.

CUARTO: El devengo de la prorrata para el abono de las pagas de Verano y Navidad se calculara en base a todos los conceptos Fijos devengados del año.

QUINTO: Se consideran Condiciones "Ad Personam" a respetar, el concepto Complemento de Puesto de Trabajo y Mejora Voluntaria.

SEXTO: La carga del Trabajo durante el periodo vacacional, será inicialmente cubierta por el personal en plantilla, teniendo que adecuarse el trabajador a las necesidades del servicios, de no ser así la empresa acordará con los representantes de los trabajadores la mejor manera para cubrir las necesidades del servicio, siendo posibles nuevas incorporaciones.

-Para el personal que presta servicio en el Centro:

PRIMERO: Se establecen cuatro días de Permiso Convenio para todos los Trabajadores del Centro, sin tener que ser recuperados.
No pudiendo coincidir más de un trabajador simultáneamente por jornada laboral, no podrán ser disfrutados en periodos de vacaciones (periodos comprendidos del 1 de julio al 30 de septiembre y del 15 de diciembre al 31 de diciembre).

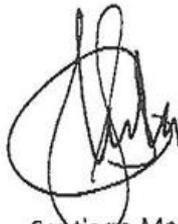


Cualquier modificación del presente acuerdo, partirá como mínimos del presente, siendo de obligado cumplimiento el acuerdo con la representación de los Trabajadores cualquier modificación del mismo.

Así mismo, se acuerda por ambas partes debido a su carácter indefinido, registrar el presente acuerdo tanto en el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya como en la Secretaría de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector, para que sea público y a los efectos oportunos.

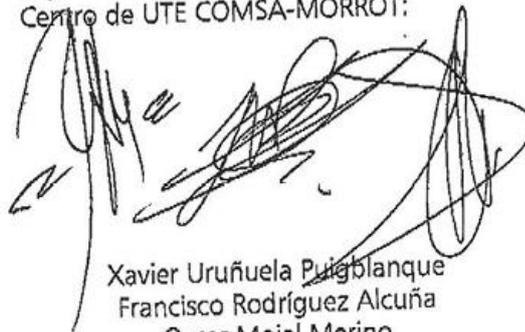
Firman el presente, a 22 de noviembre de 2006.

Por parte de la Empresa:



Santiago Martínez Placed.
Responsable Operaciones

Representación de los Trabajadores del
Centro de UTE COMSA-MORROT:



Xavier Uruñuela Puigblanque
Francisco Rodríguez Alcuña
Oscar Mojal Merino

ANEXO II

En Barcelona a nueve de Mayo del dos mil diecisiete

REUNIDOS

Por una parte **D Carmen Ferrando Iglesias**, con DNI 22643245K en calidad de Directora de Recursos Humanos de la empresa UTE SEFEMED con CIF U66276858.

Por otra, **D. Oscar Mojal Merino** con DNI 44004290T en su condición de representante de los trabajadores de la empresa

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Primero.- Que en virtud de los pactos alcanzados el pasado mes de julio los trabajadores de la empresa y la dirección de la misma acordaron realizar las horas extraordinarias necesarias con la finalidad de cubrir tanto los trabajos ordinarios como extraordinarios que tuviese la empresa.

Segundo.- Que las citadas horas extraordinarias se liquidan mensualmente y se reflejan en la nomina bajo el concepto de *ACTIVIDADES, INCENTIVOS Y PRIMAS*.

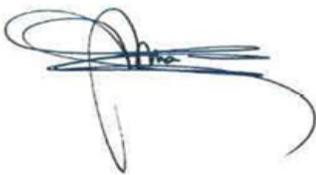
Tercero.- Que la octava hora de trabajo diaria de Lunes a Viernes se abonará al mismo valor que una hora ordinaria de trabajo y también bajo la denominación de *ACTIVIDADES, INCENTIVOS Y PRIMAS*.

El valor de la hora ordinaria será calculado según valor vigente en convenio de Contratas Ferroviarias

Cuarto.- Los cambios derivados de la aplicación del presente acuerdo surtirán efecto a partir de la nómina del mes de Mayo de 2017.

Y en prueba de conformidad, ratificándose en su contenido, firman ambas partes el presente documento en Barcelona, a nueve de Mayo del dos mil diecisiete.

Por la Empresa.



Fdo.: Carmen Ferrando Iglesias

Por la representación de los trabajadores.



Fdo.: Oscar Mojal Merino

ANEXO III

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN BARCELONA EL 10 DE MARZO DE 2016

Asistentes:

Por la empresa: Tomás Peñato y Carmen Ferrando

Por la Representación de los Trabajadores:

Oscar Mojal (Delegado de Personal), _____ y _____ (Asesores del Sindicato UGT), y Francisco Rodríguez, Francisco Rodríguez Alcuña y Xavier Uruñuela, trabajadores invitados a la mesa de negociación.

Asunto: Modificación de turnos de trabajo planteada por la Empresa el pasado 5 de Julio 2016

Motivado por el reciente cambio del responsable de la plataforma, constatamos que las cuestiones planteadas en la reunión anterior no han sido todavía abordadas. Inicialmente revisamos los temas objeto de la reunión con Tomás Peñato y, a partir de ahí, ponemos sobre la mesa las siguientes cuestiones:

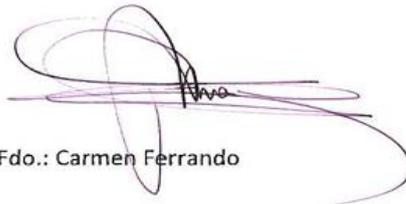
1. Necesidad de incorporar a dos nuevos trabajadores, inicialmente para cubrir las bajas de larga duración de dos trabajadores y, tras su reincorporación, evaluar la posibilidad de su continuidad a fin de reforzar la plantilla actual y reducir de ese modo el número de horas extraordinarias. La empresa acepta este compromiso.
2. Con el fin de seguir tomando acciones dirigidas a equilibrar la cuenta de resultados y frente al capítulo tan importante que representa en las mismas el coste de las horas extraordinarias, la empresa propone equiparar el precio de la 8ª hora al importe de la hora ordinaria, dejando los precios actuales de horas extraordinarias para toda ocasión que supere las ocho horas ordinarias de lunes a viernes. Si bien la representación de los trabajadores ya ha calculado los importes de lo que ello supondría a nivel de coste/hora, la empresa hará los cálculos a fin de consensuar el buen fin de esta propuesta inicialmente tomada en consideración por la representación de los trabajadores.
3. En la misma línea y en aras a pensar en el reforzamiento de la plantilla, la empresa propone que los nuevos trabajadores se incorporen bajo el convenio de aplicación (Contratas Ferroviarias) y se rijan estrictamente por los términos establecidos en el mismo, sin que las mejoras adquiridas con el tiempo por los actuales trabajadores sean de aplicación a las nuevas incorporaciones. Esta propuesta es aceptada por la representación de los trabajadores siempre y cuando ello redunde efectivamente en un reforzamiento de la plantilla.

Con el compromiso por parte de la empresa de avanzar en las tres cuestiones planteadas, damos por finalizada.

Por la Empresa



Fdo.: Tomás Peñato



Fdo.: Carmen Ferrando

Por la Representación de los Trabajadores,

Fdo.: Oscar Mojal



Fdo.: Francisco Rodríguez A.



Fdo.: Francisco Rodríguez



Fdo.: Xavier Uruñuela



Fdo.:
Asesor UGT Catalunya

Fdo.:
Asesora UGT Catalunya

21 de enero de 2025



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS